

1300

Bogotá, D.C.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 20-10-2020 09:55:29
01 Fol:1 Anex:0
1822 - DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/GALEANO
ÁVILA ANDERSON ARTURO

Doctora

Asunto: **Oferta Servicios Notariales - Notaria 17 del circuito de Bogotá D. C.**
Radicación Soluciones CVP

Cordial saludo Dra. Ana Clemencia,

En atención a su oferta de servicios de la notaría 17 del circuito de Bogotá D. C., referida en el asunto, nos permitimos informarle que los contratistas de obra de nuestros proyectos tienen dentro de sus obligaciones el proceso de escrituración requerido, luego es potestativo de los contratistas seleccionar la notaría en la cual llevarán a cabo dicho proceso.

Así las cosas, este trámite no se encuentra liderado por la Caja de Vivienda Popular, en el proyecto Arboleda Santa Teresita.

Cordialmente;



ARTURO GALEANO ÁVILA
Director de Urbanizaciones y Titulación (E)

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Joaquín Darío Sanmiguel T.	Andrea Ortegón O.	Arturo Galeano Ávila
CARGO	Contratista DUT	Contratista DUT	Director DUT

1300

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 22-09-2020 09:40:11
O T Fol: [REDACTED]
1558 - DIRECCION DE URBANIZACIONES Y TITULACION/HINCAPIE
CARDONA NATALIA ANDREA

Bogotá, D.C.

Señor [REDACTED]

Correo [REDACTED]
Bogotá D.C.

Asunto: **Respuesta solicitud recibida** [REDACTED]

Ref.: Documento de apoyo.

Cordial Saludo:

De conformidad con su solicitud de: “...**en mi calidad de poseedor información del estado actual del trámite de pertenencia de mi predio ubicado en** [REDACTED] **chip** [REDACTED].”, nos permitimos informarle lo siguiente:

Aunque su petición es un poco incompleta toda vez que en ella no manifiesto si es usted es el único beneficiario o si esta con alguien más, no nos informó de que barrio o en qué desarrollo se encuentra el predio, solo que era un “**tramite de pertenencia**”, tampoco con su identificación encontramos expediente alguno a su nombre y luego de comunicarnos de manera telefónica con usted se pudo evidenciar que no se encuentra a su nombre sino a nombre del señor [REDACTED], identificado con cedula de ciudadanía número [REDACTED].

En ese orden de ideas, se le informa que se validó en VUR (el cual adjuntamos copia) y arrojó que mediante resolución número [REDACTED], Vivienda Popular cedió a título gratuito a favor del señor [REDACTED], un predio ubicado en el Barrio María Paz y que de conformidad la información con la que cuenta el área social de la CVP, predio que usted entrego información para la titulación.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Carolina Peralta M	Andrea Catalina Rojas García	Natalia Hincapié Cardona
CARGO	Profesional Especializado	Contratista D.U.T.	Directora de Urbanizaciones y Titulación

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Dicha resolución se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número [REDACTED] de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona sur.

Si desea recibir información adicional y/o más detallada respetuosamente puede acercarse a la oficina de atención al ciudadano, ubicada en la Carrera 13 # 54-13 primer piso de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 4:30 a.m., jornada continua; o se puede comunicar a los siguientes números 3176466294 o 3494520 ext 510-501

Atentamente,



NATALIA ANDREA HINCAPIE CARDONA
Directora de Urbanizaciones y Titulación

Anexos: ventanilla única de registro 12 folios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Carolina Peralta M	Andrea Catalina Rojas García	Natalia Hincapié Cardona
CARGO	Profesional Especializado	Contratista D.U.T.	Directora de Urbanizaciones y Titulación

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-09-2020 08:11:54
O1 Folio [REDACTED]
605 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO

1400
Bogotá, D.C.

Señora
[REDACTED]

Asunto: Respuesta a derecho de [REDACTED]
agosto de 2020.

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda da respuesta a lo de competencia de esta Dirección relacionado con la solicitud del asunto, mediante la cual indica:

“LA PRESENTE ES PARA SOLICITAR INFORMACIÓN DE CÓMO ME DEBO POSTULAR PARA EL PLAN TERRAZAS PARA MADRES CABEZA DE FAMILIA EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE BARRIO DORADO (...)”

Al respecto se le informa a la peticionaria que, mediante el Decreto Distrital 623 de 2016 se estableció el Programa Integral de Vivienda Efectiva, a través del cual se definió el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, como un aporte que el Distrito Capital entrega, por una sola vez al hogar beneficiario, con el objeto de superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado.

Ahora bien, debido a la entrada en vigencia del Acuerdo Distrital 761 del 12 de junio de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” “Por medio de la cual se reglamenta el Proyecto Piloto de Vivienda “Plan Terrazas en la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, D.C.” como un programa de vivienda que busca intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal; con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones en los barrios legalizados urbanísticamente; se orienta a mejorar las condiciones de habitabilidad, y a la generación de nuevos espacios habitables así como opciones de ingresos por el mejoramiento del patrimonio físico de las familias que residen en ellas.

En ese sentido la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, se encuentran definiendo

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-09-2020 08:11:54
O1 Fol: [REDACTED]
605 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
[REDACTED]

los mecanismos que permitan delimitar las condiciones técnicas de las viviendas, así como las características sociales que deben cumplir los hogares y los instrumentos normativos necesarios para el acceso al programa piloto, adicionalmente, los requisitos y procedimiento para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie SDVE.

Así las cosas, una vez se hayan estructurado y definido normativamente, los requisitos específicos para acceder a las nuevas líneas de subsidios que estarán diseñadas para cubrir necesidades de mejoramiento de vivienda a población vulnerable, se informará a la comunidad interesada, a través de los canales institucionales, los cuales son la página web institucional www.cajaviviendapopular.gov.com, la información publicada se podrá ampliar comunicándose con nuestro equipo social a través de las siguiente plataformas digitales soluciones@cajaviviendapopular.gov.co en twitter [@CVPBogota](https://twitter.com/CVPBogota), y/o al teléfono 3494520.

Sin otro particular,

TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Cco. Secretaría Distrital del Hábitat

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Alma De Castro	William Molano	William molano
CARGO	Contratista	contratista	contratista

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



1300

Bogotá, D.C.

Señor



Ciudad.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 28-09-2020 04:15:49
O1 Fol:2
1585 - DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/HINCAPIE
CARDONA NATALIA ANDREA

ASUNTO:

REF: Documento de apoyo

Respetado señor:

Dando respuesta a la solicitud con el radicado indicado en el asunto, en la que requiere (...) *"Solicito muy amablemente me permitan un número de teléfono o celular en el cual me pueda comunicar con ustedes para gestionar un proceso de escritura de una casa en el barrio ARBOLIZADORA ALTA con [REDACTED] a nombre del señor [REDACTED] de [REDACTED] este número me ha sido imposible comunicarme con ustedes 3494520. y no vivo en la ciudad de BOGOTÁ en el momento solicitante el señor [REDACTED] BOGOTÁ D.C"*

Que, conforme a su petición", enviaremos a la dirección suministrada, los contactos telefónicos y correos electrónicos con los cuales usted podrá establecer comunicación con la Entidad.

Celular: 3176466294
PBX: 3494520-3494550
FAX: 3105583

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Camilo Pinillos Bohórquez	Catalina Rojas	NATALIA ANDREA HINCAPIE CARDONA
CARGO	Contratista DUT	Contratista DUT	DIRECTORA DE URBANIZACIONES Y TITULACION

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Correo Electrónico:

comunicaciones@cajaviviendapopular.gov.co

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

notificacionesjudiciales@cajaviviendapopular.gov.co

Bajo los anteriores presupuestos atendemos su requerimiento, si desea recibir información adicional y/o más detallada respetuosamente puede acercarse a la oficina de atención al ciudadano, ubicada en la Carrera 13 # 54-13 primer piso de lunes a viernes en el horario de 7 a.m. a 4:30 a.m., jornada continua.

Cordialmente,



NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA

Directora de Urbanizaciones y Titulación

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Camilo Pinillos Bohórquez	Catalina Rojas	NATALIA ANDREA HINCAPIE CARDONA
CARGO	Contratista DUT	Contratista DUT	DIRECTORA DE URBANIZACIONES Y TITULACION

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



1400

Señora



Ciudad

Asunto:



La Caja de la Vivienda Popular ha recibido a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “*Bogotá te escucha*”, su solicitud mediante la cual requiere, “(...) *información respecto al trámite de Asistencia técnica en licencia de construcción* (...)”, en relación al predio ubicado en la folio de matrícula inmobiliaria numero [REDACTED] localidad de Bosa.

Al respecto, nos permitimos indicar que en el marco de las disposiciones previstas por el Decreto Distrital 624 de 2006, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda recibió la información aportada con la cual inició el análisis de la viabilidad técnica y jurídica a fin de establecer el alcance de la asistencia técnica requerida, encontrando que el inmueble, en principio, cumple con las condiciones para el estudio del trámite requerido de reconocimiento de edificación existente.



Por lo anterior, es de precisar que mediante el artículo 78 del Acuerdo 761 del 2020 “*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024: “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*”, le fue asignada a la Caja de la Vivienda Popular la función de tramitar el reconocimiento de edificaciones de las viviendas de interés social (VIS) que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante, así como la responsabilidad de brindar asistencia técnica en lo relacionado con el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico correspondiente.

No obstante lo anterior, solo será posible continuar la atención a su solicitud, una vez la Caja de la Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat culminen la fase de estructuración del modelo operativo del *Plan Terrazas*, incluida la Curaduría Pública Social, quien expedirá el reconocimiento de la edificación, por tanto, formulados y definidos los requisitos específicos para acceder al trámite, se informará a la comunidad interesada a través de los canales dispuestos por la entidad para tal efecto.

Cordialmente,



TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN
Director de Mejoramiento de Vivienda

-	Elaboró 	Revisó 	Aprobó
NOMBRE	Diana Mendigaño	Laura Castañeda Gómez	C. Juliana Portillo Rubio
CARGO	Profesional Universitario	Contratista	Contratista



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 14-10-2020 04:10:16
O1 Fol: [REDACTED]
674 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULLIO RICARDO
[REDACTED]

1400

Bogotá, D.C.

Señor:



Ciudad.

Asunto: Respuesta Petición [REDACTED]

Respetado señor Moreno,

La Caja de la Vivienda Popular ha recibido a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “*Bogotá te escucha*”, su solicitud mediante la cual indica “(...) *Es para solicitar información acerca del subsidio de mejoramiento y que requisitos piden ...es para una casa lote ...no sé si se pueda para arreglo de baño y cocina(...)*” [sic].

Al respecto, le informo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, se establece el Subsidio Familiar de Vivienda, el cual puede ser aplicado para adquisición de vivienda nueva, mejoramiento de vivienda y/o construcción en sitio propio.

En ese sentido, atendiendo su consulta le informamos que existe un subsidio de vivienda para la construcción de vivienda en lote de propiedad del hogar beneficiario y que la norma lo define así:

(...) 2.5.3. Construcción en sitio propio. Modalidad en la cual el beneficiario del subsidio accede a una vivienda de interés social, mediante la edificación de esta en un lote de su propiedad que puede ser un lote de terreno, una terraza o una cubierta de losa. En todo caso, el título de propiedad debe estar inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de cualquiera de los miembros del hogar postulante.

Para acceder a los recursos del subsidio familiar de vivienda, los esquemas de construcción en sitio propio deben resultar en una vivienda cuyo valor sea inferior o igual a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, precio máximo de la vivienda de interés social (...) (sic)”

En virtud de lo mencionado, se aclara que el otorgamiento, trámite y ejecución de este tipo de subsidios con recursos del Gobierno Nacional se encuentra a cargo del Fondo Nacional de Vivienda Fonvivienda, por lo cual si está interesado en surtir este proceso puede comunicarse

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 14-10-2020 04:10:16
O1 Folio: [REDACTED]
674 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON TULLIO RICARDO
[REDACTED]

con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, con el fin de validar los requisitos para acceder a esta modalidad de subsidio.

Ahora bien, si lo que usted desea es acceder al subsidio de mejoramiento de vivienda, le informo que mediante el Decreto Distrital 623 de 2016 se estableció el *Programa Integral de Vivienda Efectiva*, a través del cual se delimitó el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, como un aporte que el Distrito Capital entrega, por una sola vez al hogar beneficiario, con el objeto de superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado.

Las modalidades del Subsidio de Mejoramiento de Vivienda reglamentadas en la normatividad señalada, están representadas en:

i. Habitabilidad. Corresponden a aquellas obras tendientes a mejorar las condiciones básicas de la vivienda de los hogares más vulnerables, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes. Estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social prioritario, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones básicas de una vivienda.

ii. Reforzamiento estructural. Corresponde a aquellas intervenciones tendientes a reducir la vulnerabilidad sísmica de las construcciones. La ejecución de las obras de reforzamiento estructural debe incluir la corrección de las deficiencias del inmueble y lograr una estructura cuya respuesta sísmica sea segura.

En ese sentido, en virtud de lo señalado en el Acuerdo Distrital 761 del 12 de junio de 2020 por medio del cual se aprobó el nuevo Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, fue establecido el Proyecto Piloto *Plan Terrazas*, como un programa de vivienda que busca intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal; con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones en los barrios legalizados urbanísticamente; se orienta a mejorar las condiciones de habitabilidad, y a la generación de nuevos espacios habitables así como opciones de ingresos por el mejoramiento del patrimonio físico de las familias que residen en ellas.

En tal virtud, la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, se encuentran definiendo los mecanismos que permitan delimitar las condiciones técnicas de las viviendas, así como las características sociales

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 14-10-2020 04:10:16
 O1 Folio: [REDACTED]
 | 674 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMÍREZ BORBÓN
 TULLIO RICARDO
 [REDACTED]

que deben cumplir los hogares y los instrumentos normativos necesarios para el acceso al programa piloto, así como de los requisitos y procedimiento para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie SDVE.

Así las cosas, formulados los requisitos específicos para acceder al subsidio de mejoramiento de vivienda y al programa de vivienda piloto *Plan Terrazas* dentro de los cuales se tendrá en cuenta los hogares con condiciones especiales de vulnerabilidad y definidas las características técnicas, jurídicas y financieras para la selección de los beneficiarios, se informará a la comunidad interesada a través de los canales institucionales el proceso a surtir, momento en el cual se podrá radicar la documentación necesaria para la inscripción.

En caso de requerir información adicional invitamos a visitar www.cajaviviendapopular.gov.co, soluciones@cajaviviendapopular.gov.co en twitter [@CVPBogota](https://twitter.com/CVPBogota), si lo requiere también puede solicitar asesoría de los programas habitacionales vigentes con nuestros gestores sociales al teléfono de contacto 3175157729.

Cordialmente;

TULLIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN
 Director Mejoramiento de Vivienda
 Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Adalia Serrano Rodríguez	Diana Milena Ochoa Parra	William Molano Rodríguez
CARGO	Contratista	Abogada Profesional Universitario 219-04	Arquitecto Contratista

Código: 208-SADM-Ft-59
 Versión: 14
 Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 19-10-2020 07:33:41

O1 Fol:

[686 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO

1400
Bogotá, D.C.

Señora:



Ciudad.

Asunto: Respuesta



Respetada



La Caja de la Vivienda Popular ha recibido a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te escucha”, su solicitud mediante la cual indica “quisiera solicitar información sobre el proyecto de mejoramiento de vivienda que se ha venido realizando en mi barrio san Francisco compartir, ubicado en ciudad Bolívar. Ya qué se ha venido realizando en varias casas de mi barrio y quisiera saber si mi casa es beneficiada por el subsidio ya que no se ha realizado ninguna visita ni tampoco hemos recibido información correspondiente al proyecto del habitad.”

Al respecto, se informa que la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, realizó el agendamiento y visita al predio identificado internamente con el [REDACTED] 52, el pasado 16 de octubre del año 2019.

Lo anterior, con el fin de culminar el proceso de revisión de las condiciones del inmueble y así determinar el cumplimiento de los requisitos normativos del hogar establecidos en la Resolución 100 de 2018, por medio de la cual se establece el nuevo reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional, así:

“Artículo 10.- Requisitos para acceder al subsidio: Para acceder al subsidio distrital del mejoramiento de vivienda en especie, los hogares deberán cumplir con: 5. Que las viviendas cumplan con las condiciones físicas para la materialización del subsidio en la modalidad de subsidio a aplicar (sic)”.

Pese a lo anterior, no fue posible obtener contacto con ninguno de los integrantes del hogar para efectuar la visita de diagnóstico programada; así las cosas, a la fecha no es viable programar una nueva visita, toda vez que el proceso de estructuración culminó el pasado 31 de diciembre de 2019.

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 19-10-2020 07:33:41

O1 Fol:

686 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMÍREZ BORBÓN
TULIO RICARDO

Ahora bien, es importante mencionar que en virtud de lo señalado en el Acuerdo Distrital 761 del 12 de junio de 2020 por medio del cual se aprobó el nuevo Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, fue establecido el Proyecto Piloto Plan Terrazas.

Este plan funge como un proyecto de vivienda que busca intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal; con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones en los barrios legalizados urbanísticamente; se orienta a mejorar las condiciones de habitabilidad, y a la generación de nuevos espacios habitables así como opciones de nuevos ingresos por el mejoramiento del patrimonio físico de las familias que residen en ellas.

En tal virtud, la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, se encuentran estableciendo los nuevos mecanismos que permitan delimitar las condiciones técnicas de las viviendas, así como las características sociales que deben cumplir los hogares y los instrumentos normativos necesarios para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie- SDVE. Lo anterior, enfocado para este nuevo periodo a los proyectos de solución habitacional denominados: “Plan Terrazas” y Mejoramiento Integral de Barrios que incluye la intervención de habitabilidad en predios priorizados.

Así las cosas, una vez sean definidos los requisitos que aplicarán para la asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda para la presente vigencia, nuestros gestores sociales se contactaran con usted, para definir si es viable armonizar su inscripción y su vinculación al programa, en caso de requerir información adicional lo invitamos a utilizar nuestros canales virtuales soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, PBX 3494550 www.cajaviviendapopular.gov.co.

Atentamente,

TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN
Director Mejoramiento de Vivienda
Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Diana Milena Ochoa Parra	Diana Milena Ochoa Parra	William Molano Rodríguez
CARGO	Profesional Universitario 219-04	Abogada Profesional Universitario 219-04	Arquitecto Contratista

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 19-10-2020 07:35:42
O 1 Fol:1 Anex:0 - [REDACTED]
687 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
[REDACTED]

1400
Bogotá, D.C.

Señora
[REDACTED]

Asunto: Respuesta SDQS No. [REDACTED] de fecha 29 de septiembre de 2020

Respetada señora Angulo,

La Caja de la Vivienda Popular ha recibido a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te escucha”, su solicitud de información mediante la cual indica: *“me dirijo a ustedes para solicitarle el mejoramiento de vivienda para mi apartamento ya que tengo mis escrituras”*.

Al respecto, le informo que mediante el Decreto Distrital 623 de 2016 se estableció el *Programa Integral de Vivienda Efectiva*, a través del cual se delimitó el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, como un aporte que el Distrito Capital entrega, por una sola vez al hogar beneficiario, con el objeto de superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado.

Las modalidades del Subsidio de Mejoramiento de Vivienda reglamentadas en la normatividad señalada, están representadas en:

i. Habitabilidad. Corresponden a aquellas obras tendientes a mejorar las condiciones básicas de la vivienda de los hogares más vulnerables, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes. Estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social prioritario, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones básicas de una vivienda.

ii. Reforzamiento estructural. Corresponde a aquellas intervenciones tendientes a reducir la vulnerabilidad sísmica de las construcciones. La ejecución de las obras de reforzamiento estructural debe incluir la corrección de las deficiencias del inmueble y lograr una estructura cuya respuesta sísmica sea segura.

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 1.4
Vigente: 07-01-2020

Código: 208-SADM
Versión: 1.4
Vigente desde: 04/

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 19-10-2020 07:35:42
 O 1 Fol:1 Anex:0 - [REDACTED]
 687 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
 TULIO RICARDO
 [REDACTED]

En ese sentido, en virtud de lo señalado en el Acuerdo Distrital 761 del 12 de junio de 2020 por medio del cual se aprobó el nuevo Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, fue establecido el Proyecto Piloto *Plan Terrazas*, como un programa de vivienda que busca intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal; con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones en los barrios legalizados urbanísticamente; se orienta a mejorar las condiciones de habitabilidad, y a la generación de nuevos espacios habitacionales, así como opciones de nuevos ingresos por el mejoramiento del patrimonio físico de las familias que residen en ellas.

En ese sentido la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, se encuentran definiendo los mecanismos que permitan delimitar las condiciones técnicas de las viviendas, así como las características sociales que deben cumplir los hogares y los instrumentos normativos necesarios para el acceso al programa piloto, así como de los requisitos y procedimiento para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie SDVE.

Así las cosas, formulados los requisitos específicos para acceder al subsidio de mejoramiento de vivienda y al programa de vivienda piloto *Plan Terrazas* y definidas las características técnicas, jurídicas y financieras para la selección de los beneficiarios, se informará a la comunidad interesada a través de los canales institucionales el proceso a surtir.

En caso de requerir información adicional invitamos a visitar www.cajaviviendapopular.gov.co, soluciones@cajaviviendapopular.gov.co en twitter [@CVPBogota](https://twitter.com/CVPBogota), si lo requiere también puede solicitar asesoría de los programas habitacionales vigentes con nuestros gestores sociales al teléfono de contacto 3175157729.

Cordialmente;

TULIO RICARDO RAMIREZ BORBON
 Director Mejoramiento de Vivienda
 Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Paola Ramirez Galviz	Diana Milena Ochoa Parra	William Molano Rodriguez
CARGO	Profesional Universitario	Abogada Profesional Universitario 219-04	Arquitecto Contratista

Código: 208-SADM-Ft-59
 Versión: 1.4
 Vigente desde: 04/07/2020

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 19-10-2020 08:31:07
O1 Fot1 [REDACTED]
694 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
[REDACTED]

1400
Bogotá, D.C.

Señor



Asunto: Respuesta petición [REDACTED]

Respetado señor Aragón,

Cordial saludo:

La Caja de la Vivienda Popular ha recibido a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas *“Como presidente de la J.A.C. del BARRIO EL TESORITO de Ciudad Bolívar en Bogotá les agradecería me hicieran llegar a este mi correo toda la información correspondiente al programa de plan terrazas para darlo a conocer e impulsar con mi comunidad...” [sic].*

Al respecto, le informo que en virtud de lo señalado en el Acuerdo Distrital 761 del 12 de junio de 2020 por medio del cual se aprobó el nuevo Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 *“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”*, fue establecido el Proyecto Piloto *Plan Terrazas*, como un instrumento de política pública distrital, implementado mediante la Curaduría Pública Social, que permite brindar un soporte jurídico, normativo, técnico, financiero y metodológico, con el fin de reconocer las condiciones urbanísticas, habitacionales y estructurales de las viviendas existentes.

En el mismo sentido faculta la intervención de manera progresiva de edificaciones de origen informal en barrios legalizados urbanísticamente, con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad, se generen nuevas opciones financieras y económicas para los propietarios y familias que residen en ellas y aporten a la revitalización de las zonas intervenidas.

En razón de lo anterior, el Plan Terrazas se concibe como una intervención integral del hábitat, que dinamiza los propósitos del Plan de Desarrollo, de hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano, que permita reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 19-10-2020 08:31:07
O1 Folio: [REDACTED]
694 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
[REDACTED]

Las acciones definidas en este proyecto de inversión están enfocadas para la atención de la población vulnerable que se encuentra ubicada en los territorios legalizados urbanísticamente dentro de las UPZ priorizadas de mejoramiento integral y cuyas construcciones son de origen informal, entendidas como aquellas que se construyeron sin licencia de construcción.

Así las cosas, se tiene proyectado que las intervenciones tendrán impacto de forma preferente en las localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe, Usme, Ciudad Bolívar, Bosa y Suba.

Por lo expuesto, con el propósito de materializar el proyecto, la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, se encuentran definiendo los mecanismos que permitan delimitar las condiciones técnicas de las viviendas, las características sociales que deben cumplir los hogares y los instrumentos normativos necesarios para el acceso al programa piloto, así como de los requisitos y procedimiento para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie SDVE.

En tal virtud, formulados los requisitos específicos para acceder al subsidio de mejoramiento de vivienda y al programa de vivienda piloto *Plan Terrazas* y, definidas las características técnicas, jurídicas y financieras para la selección de los beneficiarios, se informará a la comunidad interesada a través de los canales dispuestos por la entidad para tal efecto, momento en el cual se podrá comunicar el procedimiento a seguir.

Finalmente, agradecemos de antemano su interés como líder barrial en la difusión del programa, del cual, una vez se tengan definidos los requisitos de acceso, procederemos a informarle para su gestión con la comunidad que representa.

En caso de requerir información adicional invitamos a visitar www.cajaviviendapopular.gov.co, soluciones@cajaviviendapopular.gov.co en twitter [@CVPBogota](https://twitter.com/CVPBogota), si lo requiere también puede solicitar asesoría de los programas habitacionales vigentes con nuestros gestores sociales al teléfono de contacto 3175157729.

Cordialmente:

TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN
Director Mejoramiento de Vivienda
Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Johanna Herrera	Diana Milena Ochoa Parra	William Molano Rodríguez
CARGO	Contratista No. Cto 710-2020	Abogada Profesional Universitario 219-04	Arquitecto Contratista No. Cto 348/2020



1200

Bogotá, D.C.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-10-2020 08:31:48
O1 Fot: [REDACTED]
4467 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/VILLAMIL PAEZ MARIA
VICTORIA

[REDACTED]
Ciudad

ASUNTO: [REDACTED]

Respetada [REDACTED]

En atención a la comunicación del asunto, en la cual indica: ***"(...)quisiera información sobre si ya hay un listado de las familias beneficiadas en la entrega de los apartamentos de vivienda gratuita en las manzanas 54 y 55 en Arborizadora baja en la localidad de ciudad bolívar, ¿o si aun están ingresando al listado de asignación es decir aún hay cupos para familias postulantes? y los sorteos que están realizando en vivo por la página de la entidad son para saber en qué apartamentos y torres les corresponde a las familias que ya están en una base de datos o como es la mecánica de entrega. quedo atenta a una pronta respuesta."***, desde la Dirección de Reasentamientos, nos permitimos indicar lo siguiente:

Las familias que cuentan con selección de vivienda en los proyectos Arborizadora Baja Manzanas 54 y 55, pertenecen al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, recomendadas por el IDIGER de manera previa; en ese sentido se procedió a consultar su nombre (en el entendido que fue el único dato que suministró), en el Sistema de Información Geográfica GIS, observando que, no se encuentran asociado al programa de Reasentamientos de la entidad o con selección en los proyectos.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Sandra Patricia Leguizamón Alarcón	Carlos Julián Flórez Bravo	María Victoria Villamil Páez
CARGO	Profesional Dir. Reasentamientos	Profesional Especializado	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

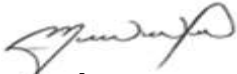
Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



En ese sentido, es menester indicar que los sorteos de las unidades habitacionales de los proyectos, se informan directamente a cada uno de los hogares beneficiarios.

Sin otro particular, me suscribo de usted en el marco del plan de desarrollo *“Un Nuevo Contrato social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*.

Cordialmente,



MARÍA VICTORIA VILLAMIL PÁEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexo: Un (1) folio consulta de nombre en el GIS

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Sandra Patricia Leguizamón Alarcón	Carlos Julián Flórez Bravo	María Victoria Villamil Páez
CARGO	Profesional Dir. Reasentamientos	Profesional Especializado	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-10-2020 07:55:35
O1 Fol: [REDACTED]
702 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO

1400

Señora



Asunto: Respuesta Derecho de Petición [REDACTED]

Respetada [REDACTED]

La Caja de la Vivienda Popular ha recibido a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas *"Bogotá te escucha"*, su solicitud mediante la cual requiere, *"(...) información sobre una licencia de construcción que se radico que se radicó el año pasado en octubre y no me han llamado (...) para saber si es viable o no, estoy necesitando URGENTE esa licencia para poder vender"* [sic]; en relación al [REDACTED] identificado con el folio de matrícula inmobiliaria [REDACTED] ubicado en la localidad de Usme.

Al respecto, nos permitimos indicar que en el marco de las disposiciones previstas por el Decreto Distrital 624 de 2006, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda recibió la información aportada con la cual inició el análisis de la viabilidad técnica y jurídica a fin de establecer el alcance de la asistencia técnica requerida, encontrando que el inmueble, en principio, cumple con las condiciones para el estudio del trámite de reconocimiento de edificación existente requerido.

Por lo anterior, cabe informar que mediante el artículo 78 del Acuerdo 761 del 2020 *"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024: "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, le fue asignada a la Caja de la Vivienda Popular la función de tramitar el reconocimiento de edificaciones de las viviendas de interés social (VIS) que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante, así como la responsabilidad de brindar asistencia técnica en lo relacionado con el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico correspondiente.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-10-2020 07:55:35
O1 Fol: [REDACTED]
702 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
[REDACTED]

No obstante, lo anterior, solo será posible atender su solicitud, una vez la Caja de la Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat culminen la fase de estructuración del modelo operativo del “Plan Terrazas”, incluida la Curaduría Pública Social, por tanto, formulados y definidos los requisitos específicos para acceder al trámite, se informará a la comunidad interesada a través de los canales dispuestos por la entidad para tal efecto.

Cordialmente,

TULIO RICARDO RAMIREZ BORBON
Director de Mejoramiento de Vivienda

-	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Diana Mendigaño Ovalle	Laura Castañeda Gómez	C. Juliana Portillo Rubi6
CARGO	Profesional Universitario	Contratista	Contratista



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-10-2020 08:29:04
01 Folio [REDACTED]
703 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO

1400
Bogotá, D.C.

Señor (a).



Asunto: Respuesta a derecho de petición con Radicado No. [REDACTED] del 29 de septiembre de 2020.

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda en respuesta a la solicitud relacionada en el asunto, mediante la cual se indica lo siguiente;

“(...) Quisiera saber cómo acceder al programa de mejoramiento de vivienda, que requisitos se necesitan para aplicar (...)”

Al respecto se le informa a la peticionaria que, mediante el Decreto Distrital 623 de 2016 se estableció el Programa Integral de Vivienda Efectiva, a través del cual se definió el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, como un aporte que el Distrito Capital entrega, por una sola vez al hogar beneficiario, con el objeto de superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado.

Ahora bien, en virtud de la entrada en vigencia del Acuerdo Distrital 761 del 12 de junio de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 **“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” “Por medio de la cual se reglamenta el Proyecto Piloto de Vivienda “Plan Terrazas en la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, D.C.”** como un programa de vivienda que busca intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal; con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones en los barrios legalizados urbanísticamente; se orienta a mejorar las condiciones de habitabilidad, y a la generación de nuevos espacios habitables así como opciones de ingresos por el mejoramiento del patrimonio físico de las familias que residen en ellas.

En ese sentido la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, se encuentran definiendo los mecanismos que permitan delimitar las condiciones técnicas de las viviendas, así como las características sociales que deben cumplir los hogares y los instrumentos

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-10-2020 08:29:04

O1 Fol: [REDACTED]
| 703 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO

normativos necesarios para el acceso al programa piloto, adicionalmente, los requisitos y procedimiento para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie SDVE.

Atendiendo a lo anterior, una vez se hayan estructurado y definido normativamente, los requisitos específicos para acceder al subsidio, que estarán diseñadas para cubrir necesidades de mejoramiento de vivienda a población vulnerable, se informará a la comunidad interesada, a través de los canales institucionales.

En caso de requerir información adicional puede contactarnos a través de la página web institucional www.cajaviviendapopular.gov.com, o con nuestro equipo social a través de las siguiente plataformas digitales soluciones@cajaviviendapopular.gov.co en twitter [@CVPBogota](https://twitter.com/CVPBogota), y/o al teléfono 3494520.

Sin otro particular,

TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN
Director de Mejoramiento de Vivienda
Caja de Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Alma De Castro	Diana Milena Ochoa Parra	William molano
CARGO	Contratista	Abogada Profesional Universitario	contratista

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-10-2020 08:35:39
O1Fol: [REDACTED]
| 704 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
[REDACTED]

1400

Bogotá, D.C.

Señora
[REDACTED]

Asunto: Respuesta petición **SDQS** [REDACTED], de día veintinueve (29) de septiembre de 2020.

Respetada [REDACTED]

Cordial saludo:

La Caja de la Vivienda Popular ha recibido a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “*Bogotá te escucha*”, su solicitud mediante la cual indica, “(...) para solicitar mejoramiento de vivienda q debo de hacer [REDACTED]

f 02 en la localidad de Bosa barrio porvenir gracias. (...)” [sic].

Al respecto, le informo que mediante el Decreto Distrital 623 de 2016 se estableció el Programa Integral de Vivienda Efectiva, a través del cual se estableció el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, como un aporte que el Distrito Capital entrega, por una sola vez al hogar beneficiario, con el objeto de superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado.

Las modalidades del Subsidio de Mejoramiento de Vivienda reglamentadas en la normatividad señalada, están representadas en:

i. Habitabilidad. Corresponden a aquellas obras tendientes a mejorar las condiciones básicas de la vivienda de los hogares más vulnerables, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes. Estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social prioritario, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones básicas de una vivienda.

ii. Reforzamiento estructural. Corresponde a aquellas intervenciones tendientes a reducir la vulnerabilidad sísmica de las construcciones. La ejecución de las obras de reforzamiento estructural debe incluir la corrección de las deficiencias del inmueble y lograr una estructura cuya respuesta sísmica sea segura.

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-10-2020 08:35:39
O1 Fol: [REDACTED]
704 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
[REDACTED]

En ese sentido, en virtud de lo señalado en el Acuerdo Distrital 761 del 12 de junio de 2020 por medio del cual se aprobó el nuevo Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, fue establecido el Proyecto Piloto *Plan Terrazas*, como un programa de vivienda que busca intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal; con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones en los barrios legalizados urbanísticamente; se orienta a mejorar las condiciones de habitabilidad, y a la generación de nuevos espacios habitables así como opciones de ingresos por el mejoramiento del patrimonio físico de las familias que residen en ellas.

Así las cosas, se tiene proyectado que las intervenciones tendrán impacto de forma preferente en las localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe, Usme, Ciudad Bolívar, Bosa y Suba.

En ese sentido la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, se encuentran definiendo los mecanismos que permitan delimitar las condiciones técnicas de las viviendas, así como las características sociales que deben cumplir los hogares y los instrumentos normativos necesarios para el acceso al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie SDVE y al proyecto piloto *Plan Terrazas*.

En razón de lo expuesto, formulados los requisitos específicos para acceder al subsidio de mejoramiento de vivienda y proyecto piloto *Plan Terrazas*, se informará a la comunidad interesada a través de los canales institucionales el proceso a surtir.

En caso de requerir información adicional invitamos a visitar www.cajaviviendapopular.gov.co, soluciones@cajaviviendapopular.gov.co en twitter [@CVPBogota](https://twitter.com/CVPBogota), si lo requiere también puede solicitar asesoría de los programas habitacionales vigentes con nuestros gestores sociales al teléfono de contacto 3175157729.

Atentamente,

TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN
Director Mejoramiento de Vivienda

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Corina Martinez	Diana Milena Ochoa Parra	William Molano Rodriguez
CARGO	Contratista No. Cto 715-2020	Abogada Profesional Universitario 219-04	Arquitecto Contratista No. Cto

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-10-2020 08:43:46

O1 Fol: [REDACTED]
705 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO

1400

Bogotá, D.C.

Señor:



Asunto: SDQS [REDACTED]

Respetado [REDACTED]

Teniendo en cuenta que, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), se registró una petición identificada con el radicado del asunto, a través de la cual indica: “*mi nombre es Cesar Salazar estoy en la localidad de Usme deseo conocer que debo hacer para postularme en mejoramiento de vivienda ...*”.

Al respecto, le informo que mediante el Decreto Distrital 623 de 2016 se estableció el *Programa Integral de Vivienda Efectiva*, a través del cual se delimitó el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, como un aporte que el Distrito Capital entrega, por una sola vez al hogar beneficiario, con el objeto de superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado.

Las modalidades del Subsidio de Mejoramiento de Vivienda reglamentadas en la normatividad señalada, están representadas en:

i. Habitabilidad. Corresponden a aquellas obras tendientes a mejorar las condiciones básicas de la vivienda de los hogares más vulnerables, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes. Estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social prioritario, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones básicas de una vivienda.

ii. Reforzamiento estructural. Corresponde a aquellas intervenciones tendientes a reducir la vulnerabilidad sísmica de las construcciones. La ejecución de las obras de reforzamiento estructural debe incluir la corrección de las deficiencias del inmueble y lograr una estructura cuya respuesta sísmica sea segura.

En ese sentido, en virtud de lo señalado en el Acuerdo Distrital 761 del 12 de junio de 2020 por medio del cual se aprobó el nuevo Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-10-2020 08:43:46
O1 Folio: [REDACTED]
705 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
[REDACTED]

Públicas para Bogotá 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, fue establecido el Proyecto Piloto *Plan Terrazas*, como un programa de vivienda que busca intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal; con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones en los barrios legalizados urbanísticamente; se orienta a mejorar las condiciones de habitabilidad, y a la generación de nuevos espacios habitables así como opciones de ingresos por el mejoramiento del patrimonio físico de las familias que residen en ellas.

Así las cosas, se tiene proyectado que las intervenciones tendrán impacto de forma preferente en las localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe, Usme, Ciudad Bolívar, Bosa y Suba.

En ese sentido la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, se encuentran definiendo los mecanismos que permitan delimitar las condiciones técnicas de las viviendas, así como las características sociales que deben cumplir los hogares y los instrumentos normativos necesarios para el acceso al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie SDVE y al proyecto piloto *Plan Terrazas*.

En razón de lo expuesto, formulados los requisitos específicos para acceder al subsidio de mejoramiento de vivienda y proyecto piloto *Plan Terrazas*, se informará a la comunidad interesada a través de los canales institucionales el proceso a surtir.

En caso de requerir información adicional invitamos a visitar www.cajaviviendapopular.gov.co, soluciones@cajaviviendapopular.gov.co en twitter [@CVPBogota](https://twitter.com/CVPBogota), si lo requiere también puede solicitar asesoría de los programas habitacionales vigentes con nuestros gestores sociales al teléfono de contacto 3175157729.

Atentamente,

TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN
Director Mejoramiento de Vivienda
Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Irma Ruth Bolívar López	Diana Milena Ochoa Parra	William Molano Rodríguez
CARGO	Profesional Universitario 219-04	Abogada Profesional Universitario 219-04	Arquitecto Contratista

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-10-2020 08:51:35

O1 Fot: [REDACTED]
| 706 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO

1400

Bogotá, D.C.

Señora

[REDACTED]

Ciudad

Asunto: Respuesta petición [REDACTED] (30) de septiembre de 2020.

Respetada [REDACTED]

Cordial saludo:

La Caja de la Vivienda Popular ha recibido a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas *“mi predio fue seleccionado para mejora de vivienda; pero al hacer la visita me indicaron que no aplicaba el subsidio, sin embargo me enteré de un nuevo proyecto de terrazas quisiera saber si es posible aplicar para este nuevo proyecto...”*.

Al respecto, le informo que la Dirección de Mejoramiento de Vivienda realizó la verificación de las condiciones jurídicas y sociales del hogar del predio identificado con numeración interna [REDACTED] y chip catastral [REDACTED] resultado de lo cual fue categorizado como **NO** cuanto en la Ventanilla Unica De Registro registra un predio diferente al postulado en La Mesa Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria [REDACTED]

Situación que impidió su postulación al subsidio, por el incumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución 100 de 2018, *por medio de la cual se con expide el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional y reforzamiento estructural, que señala:*

“Artículo 10, inciso 7: Requisitos para acceder al subsidio de mejoramiento de vivienda:

“Que durante los últimos tres (3) años ninguna de las personas que integran el hogar sea o hubiese sido propietario o poseedora de inmueble en el territorio nacional...”

Por lo tanto, se da cierre al proceso de postulación establecido durante el Convenio Interadministrativo 575 de 2017 el cual finalizó el 31 de diciembre de 2019.

Por otro lado, en virtud de lo señalado en el Acuerdo Distrital 761 del 12 de junio de 2020 por medio del cual se aprobó el nuevo Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 **“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA**

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-10-2020 08:51:35
O1 Fot: [REDACTED]
| 706 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
[REDACTED]

BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, fue establecido el Proyecto Piloto *Plan Terrazas*, como un programa de vivienda que busca intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal; con el fin de brindar opciones de reconfiguración arquitectónica, ampliación vertical u horizontal del área construida, e intervenciones estructurales que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones en los barrios legalizados urbanísticamente; se orienta a mejorar las condiciones de habitabilidad, y a la generación de nuevos espacios habitacionales así como opciones de ingresos por el mejoramiento del patrimonio físico de las familias que residen en ellas.

Así las cosas, la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, se encuentran definiendo los mecanismos que permitan delimitar las condiciones técnicas de las viviendas, así como las características sociales que deben cumplir los hogares y los instrumentos normativos necesarios para el acceso al programa piloto, así como de los requisitos y procedimiento para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie SDVE.

En tal virtud, formulados los requisitos específicos para acceder al subsidio de mejoramiento de vivienda y al programa de vivienda piloto *Plan Terrazas* y definidas las características técnicas, jurídicas y financieras para la selección de los beneficiarios, se informará a la comunidad interesada a través de los canales dispuestos por la entidad para tal efecto.

Finalmente, es importante señalar que, para la vinculación a los proyectos de mejoramiento integral, los beneficiarios no pueden ser propietarios de más de un inmueble, razón por la cual y en caso de ser una inconsistencia en la información, es necesario aclarar el estado de la titularidad de los predios que se encuentran registrados a su nombre en la Superintendencia de Notariado y Registro.

En caso de requerir información adicional invitamos a visitar www.cajaviviendapopular.gov.co, soluciones@cajaviviendapopular.gov.co en twitter [@CVPBogota](https://twitter.com/CVPBogota), si lo requiere también puede solicitar asesoría de los programas habitacionales vigentes con nuestros gestores sociales al teléfono de contacto 3175157729.

Cordialmente;

TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN
Director Mejoramiento de Vivienda

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	David Arreaza	Diana Milena Ochoa Parra	William Molano Rodríguez
CARGO	Contratista No. Cto 612-2020	Abogada Profesional Universitario 219-04	Arquitecto Contratista No. Cto

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Retenedor

5. Número de identificación Tributaria(NIT) [REDACTED] 6. DV. [REDACTED] 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Empleado

24. Tipo de documento [REDACTED] 25. Número de Identificación [REDACTED] Apellidos y nombres [REDACTED]

30. DE: [REDACTED] 31. A: [REDACTED] 32. Fecha de expedición [REDACTED] 33. Lugar donde se practicó la retención [REDACTED] 34. Cód Dpto [REDACTED] 35. Cód Ciudad/Municipio [REDACTED]

36. Número de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias de la empresa retenedora cuyos montos de retención se consolidan:

Concepto de los Ingresos		Valor
Pagos al empleado (No incluya los valores de las casillas 38 a 41)	37	23,621,333
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas en el período	38	0
Gastos de representación	39	0
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	40	0
Otros ingresos como empleado	41	0
Total de ingresos brutos (Sume casillas 37 a 41)	42	23,621,333

Conceptos de los aportes		Valor
Aportes obligatorios por salud	43	
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional	44	
Aportes voluntarios, a fondos de pensiones y cuentas AFC	45	
Valor de la retención en la fuente por pagos al empleado	46	1,021,703

Nombre del pagador o agente retenedor
Según Art 10 D.R. 836/91, las personas jurídicas podrán expedir los certificados de retención en la fuente, en formas continuas, impresas por computador, sin necesidad de firma autógrafa.

Datos a cargo del empleado	Valor recibido	Valor retenido
Arrendamientos	47	54
Honorarios, comisiones y servicios	48	55
Intereses y rendimientos financieros	49	56
Enajenación de activos fijos	50	57
Loterías, rifas, apuestas y similares	51	58
Otros	52	59
Totales: (Valor recibido: sume 47 a 52), (Valor retenido sume 54 a 59)	53	60
Total retenciones año gravable 2019 (Sume 46 60)		61

Item	62. Identificación de los bienes poseídos	63. Valor Patrimonial
1		
2		
3		

Deudas vigentes a 31 de diciembre de 2019 64

Identificación de la personas dependientes de acuerdo al paragrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario			
Item	65. C.C. o NIT	66. Apellidos y nombres	67. Parentesco
1			
2			
3			

Certifico que durante el año gravable de 2019:

- Mi patrimonio bruto era igual o inferior a cuatro mil quinientas (4500) UVT (\$127.256.000)
- No fui responsable del impuesto sobre las ventas
- Mis ingresos brutos fueron inferiores a mil cuatrocientas (1400) UVT (\$39.591.000)
- Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de dos mil ochocientos (2800) UVT (\$79181.000)
- Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de dos mil ochocientos (2.800) UVT (\$79.181.000)
- Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los cuatro mil quinientas (4.500) UVT (\$127.256.000) por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por el año gravable 2019.

Firma del empleado



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

N.I.T 899.999.074 - 4

CERTIFICADO DE RETENCIONES

AÑO GRAVABLE 2019

NOMBRE O RAZON SOCIAL: [REDACTED]

NIT o CEDULA : [REDACTED]

Concepto	Valor Base	Valor deducido
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$23,621,333	\$472,426
ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$23,621,333	\$118,106
RENTAS DE TRABAJO	\$13,924,690	\$1,021,703
RETEICA 9.66 X 1000 SERVICIOS	\$20,928,388	\$202,169

Las retenciones por concepto de impuesto de renta no incluyen la devolución por valor de \$0

En virtud de la aplicación de la Ley 1607 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios 099 de 2013 y 1070 de 2013.

PERIODO REPORTADO [REDACTED]

SE CONSIGNO OPORTUNAMENTE EL VALOR DE LA RETENCION EN BOGOTA D.C.

Bogota D.C. 18-09-2020

Según Art. 10 D.R. 836/91, las personas jurídicas podrán expedir los certificados de Retención en la Fuente, en formas continuas, impresas por computador, sin necesidad de la firma autógrafa.